



Factura: 001-200-000048053



20180101003P03307

NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:	20180101003P03307						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE OCTUBRE DEL 2018, (17:16)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEDILLO VERDEZOTO DANNY FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0302067335	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CEDILLO PESANTEZ JOSE EUCLIDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700990559	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TAPIA SAMANIEGO MONICA MARIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915161483	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: COMPAÑIA: IMPORMAQUINAS CORP. CEDILLO IMPORMAQCEDILLO CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
500.00							

NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA



PAGINA EN BLANCO

[Handwritten signature]



ESCRITURA PÚBLICA No. 20180101003P03307

Factura No.: 001-200-000048053



NOTARIA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
IMPORMAQUINAS CORP. CEDILLO IMPORMAQCEDILLO CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: CEDILLO VERDEZOTO DANNY FABIAN Y OTROS.

CAPITAL: USD 500.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy once de Octubre del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTORA SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE, NOTARIA TERCERA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía IMPORMAQUINAS CORP. CEDILLO IMPORMAQCEDILLO CIA.LTDA., el/la señor(a) CEDILLO VERDEZOTO DANNY FABIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) TAPIA SAMANIEGO MONICA MARIBEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CEDILLO PESANTEZ JOSE EUCLIDES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el

objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CEDILLO VERDEZOTO DANNY FABIAN	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
TAPIA SAMANIEGO MONICA MARIBEL	ECUATORIANA	DIVORCIADO	CUENCA	
CEDILLO PESANTEZ JOSE EUCLIDES	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es IMPORMAQUINAS CORP. CEDILLO IMPORMAQCEDILLO CIA.LTDA... **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA CONTROLADAS O NO POR COMPUTADORA PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, CUERO Y OTRAS INDUSTRIAS, INCLUYE LA VENTA AL POR MAYOR DE SUS PARTES Y PIEZAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ





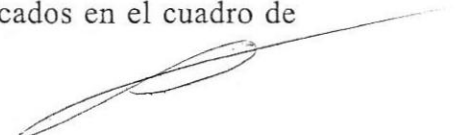
EXECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE MERCERÍAS: AGUJAS, HILO DE COSTURA, BOTONES, CIERRES, CINTAS, ENCAJES, ALFILERES, ETCÉTERA. En

cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en QUINIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CEDILLO VERDEZOTO DANNY FABIAN	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TAPIA SAMANIEGO MONICA MARIBEL	50	50.0	50.0	50.0	0.0	0.0
CEDILLO PESANTEZ JOSE EUCLIDES	50	50.0	50.0	50.0	0.0	0.0
TOTALES	500	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) TAPIA SAMANIEGO MONICA MARIBEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CEDILLO VERDEZOTO DANNY FABIAN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de





suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

CEDILLO VERDEZOTO DANNY FABIAN
CEDULA: 0302067335

TAPIA SAMANIEGO MONICA MARIBEL
CEDULA: 0915161483

CEDILLO PESANTEZ JOSE EUCLIDES
CEDULA: 0700990559

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE

Identificación: 0101975290



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
esta... COPIA CERTIFICADA,
que la firmo y sello el mismo día de su
celebración.
Cuenca, ... 11 de ... Octubre de 2018



Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA PUBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR



SANDRA MARGARITA
PENAHERRERA
CALLE

Firmado digitalmente por
SANDRA MARGARITA
PENAHERRERA CALLE
Fecha: 2018.10.12 10:16:19
-05'00'



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CULACION
CUENCA - ECUADOR
No. 030206733-5

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CEDILLO VERDEZOTO
DANNY FABIAN**

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO

PASAJE
OCHOA LEON (MATRIZ)

FECHA DE NACIMIENTO **1966-08-14**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CAJADO**
**MONICA MARGARITA
PEREZ TAPIA**



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION Y OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDILLO JOSE EUCLIDES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERDEZOTO LUCIA SARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**CUENCA
2014-11-07**

FECHA DE EXPIRACION
2024-11-07

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

005 JUNTA No.
005-049 NUMERO
0302067335 CEDULA

CEDILLO VERDEZOTO DANNY FABIAN
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTON
HUAYNACAPAC PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA:



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE Que la copia que antecede en
oj foias es igual al original que
se me presento para su constatacion
Cuenca, a 13 de Oct de 2018

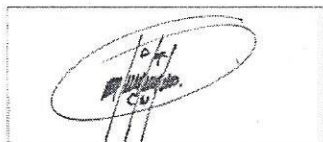


Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CUENCA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0302067335

Nombres del ciudadano: CEDILLO VERDEZOTO DANNY FABIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON

Fecha de nacimiento: 14 DE AGOSTO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEREZ TAPIA MONICA MARGARITA

Fecha de Matrimonio: 20 DE NOVIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: CEDILLO JOSE EUCLIDES

Nombres de la madre: VERDEZOTO LUCIA SARA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: JENNY MAGALI SIGÜENCIA RODRÍGUEZ - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 186-163-40957

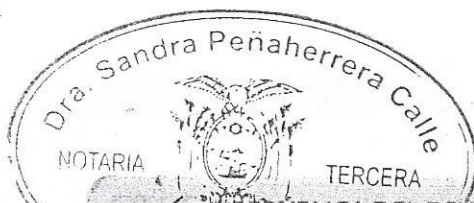


186-163-40957

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO
CUENCA - ECUADOR

CECILLA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDILLO PESANTEZ
JOSE EUCLIDES
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
PUCARA
PUCARA
FECHA DE NACIMIENTO 1953-09-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
AIDA NORMA
LLANOS PIEDRA

No. 070099055-9

ICM 16 04 466 14



INSTRUCCIÓN
BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDILLO PESANTEZ ROSA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2016-06-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-20

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE
E444444222

CUENCA - ECUADOR

00045829

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

007 JUNTA No.
007 - 110 NUMERO
0700990559 CEDULA

CEDILLO PESANTEZ JOSE EUCLIDES
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTON
SAN BLAS PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:

00045829



ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV

DOY FE Que la copia que antecede en
fojas es igual al original que
se me presento para su constatación
Cuenca, a 11 de Octubre de 2018

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CUENCA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0700990559

Nombres del ciudadano: CEDILLO PESANTEZ JOSE EUCLIDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/PUCARA/PUCARA

Fecha de nacimiento: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LLANOS PIEDRA AIDA NORMA

Fecha de Matrimonio: 18 DE FEBRERO DE 2000

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: CEDILLO PESANTEZ ROSA MARIA

Fecha de expedición: 20 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: JENNY MAGALI SIGÜENCIA RODRÍGUEZ - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 183-163-41086

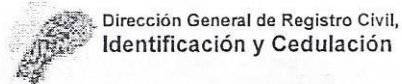


183-163-41086

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0915161483

Nombres del ciudadano: TAPIA SAMANIEGO MONICA MARIBEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 18 DE DICIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: VENDEDOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: TAPIA CARDENAS LUIS AURELIO

Nombres de la madre: SAMANIEGO LAURA MARGARITA

Fecha de expedición: 9 DE OCTUBRE DE 2018

DOY FE: Que la copia que antecede en
...03...fojas es igual a la copia certificada
que se encuentra en el archivo de la
Notaria a mi cargo
Cuenca, a...de...de 2018



Información certificada a la fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: JENNY MAGALI SIGÜENCIA RODRÍGUEZ - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 184-163-41137



184-163-41137



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

